# JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

**MOCIÓN N° 1**

**APROBACIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 221° de la Ley General de Sociedades, el Directorio ha formulado la memoria anual y los estados financieros del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114º de la Ley General de Sociedades y 16° del Estatuto Social, compete a la junta obligatoria anual de accionistas pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos expresados en los estados financieros;

Se propone a la junta la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Aprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023, la Memoria Anual y sus anexos denominados “Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” y “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”; los Estados Financieros Auditados separados; y, la información relativa al Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

**MOCIÓN N° 2**

**DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114º de la Ley General de Sociedades y 16° del Estatuto Social, compete a la junta obligatoria anual de accionistas designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos de la empresa;

Se propone a la Junta la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Designar a la firma GAVEGLIO, APARICIO Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R. L., miembro de PricewaterhouseCoopers, como auditor externo del ejercicio 2024.

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

**MOCIÓN N° 3**

**RETRIBUCIÓN ANUAL DE LOS DIRECTORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114º de la Ley General de Sociedades y 16° del Estatuto Social, compete a la junta obligatoria anual de accionistas fijar la retribución de los directores;

Se propone a la junta la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Aprobar como retribución de los directores para el ejercicio económico 2024 los montos siguientes por los conceptos que se señalan a continuación:

1. Por la calidad de director titular y en concepto de remuneración, el equivalente de US $ 17,424.00 anuales a pagarse a razón de US $ 1,452.00 cada mes.
2. Como dieta por asistencia a las sesiones del Directorio percibirán el equivalente de US $ 968.00 por cada sesión.
3. Como dieta por asistencia a las sesiones del Comité de Auditoría u otras comisiones de trabajo que encargue el Directorio: US $ 1935.00 por cada sesión.

Se deja constancia que dichas retribuciones se mantienen inalterables desde el ejercicio 2012 y se abonarán únicamente a los directores que no sean a su vez ejecutivos de cualesquiera de las empresas del Grupo Telefónica.

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

**MOCIÓN N° 4**

**DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES PARA**

**EL PRESENTE MANDATO DE TRES AÑOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Estatuto Social, antes de cada elección de directores, la junta general de accionistas deberá resolver sobre el número de directores a elegirse para el período que corresponda.

Se propone a la junta la siguiente

**MOCIÓN**:

1. Establecer en cinco (5) el número de integrantes del Directorio para el presente mandato de tres años, el mismo que en aplicación de lo establecido en el artículo 27° del Estatuto Social, estará integrado por los cinco directores que elija la junta especial de accionistas de clase B. Se deja constancia que, a la fecha, los accionistas de clase C no han alcanzado la proporción accionaria referida en el artículo 27° del Estatuto Social por lo que no corresponde a dicha clase de acciones elegir a un director.

2. Disponer que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la junta especial de accionistas de clase B a efectos que la misma proceda a la designación de sus respectivos directores, quienes asumirán el cargo a partir de la fecha de su elección.

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

**MOCIÓN N° 5**

**COMPENSACIÓN DE LA PÉRDIDA ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CARGO A LA PRIMA DE CAPITAL**

Que, conforme a ley, se ha convocado a la Junta, órgano al que compete pronunciarse sobre la compensación de la pérdida acumulada que registra la Sociedad.

Que, conforme se desprende de los estados financieros separados auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha registrado una pérdida acumulada de S/1,724,077,601.46 como consecuencia de sus resultados operativos afectados por el intenso entorno competitivo y el impacto en provisiones por las controversias fiscales que sostiene la empresa con la administración tributaria desde hace más de veinte años, entre otros factores.

Que, si bien la Compañía se encuentra ejecutando un plan integral -que incluye, entre otras acciones, esfuerzos comerciales encaminados a lograr el crecimiento de ingresos y de eficiencias operativas- que permita obtener resultados, ganancia y generación de caja es conveniente adoptar medidas para compensar tal pérdida.

Que, en tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades, se propone a la junta compensar la pérdida acumulada con cargo a la prima de emisión.

Se propone a la junta la siguiente

MOCIÓN:

1. Destinar hasta un máximo de S/341,612,635.94 de la prima de emisión a compensar parcialmente la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 que asciende a la suma de S/1,724,077,601.46.

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

**MOCIÓN N° 6**

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PARA COMPENSAR EL SALDO DE LA PÉRDIDA ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta pronunciarse sobre la reducción del capital social;

Que, conforme se desprende de los estados financieros separados auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 aprobados en la presente junta, la Sociedad ha registrado una pérdida acumulada de S/1,724,077,601.46.

Que, si bien la Compañía se encuentra ejecutando un plan integral que incluye, entre otras acciones (i) esfuerzos comerciales encaminados a lograr el crecimiento de ingresos y de eficiencias operativas que permitan obtener resultados, ganancia y generación de caja; (ii) aumentos de capital a través de la capitalización de parte de los créditos que mantiene Telefónica Hispanoamérica, S.A. contra la Sociedad y el aporte dinerario de los demás accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente; y, (iii) cobertura de parte de la pérdida con cargo a la prima de capital, es conveniente adoptar medidas adicionales para reestructurar el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 215° y 216° de la Ley General de Sociedades, se propone una reducción del capital social para compensar el saldo de la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2023, operación que (i) está destinada a reestablecer el equilibrio de la cuenta capital social con la de patrimonio neto; (ii) no implica devolución de aporte alguno a los accionistas; (iii) afecta a todos los accionistas a prorrata de su participación en el capital sin modificar su porcentaje accionario; y, (iv) no incide en los derechos particulares de las clases de acciones, por lo que no es necesario que las juntas especiales de accionistas emitan pronunciamiento previo alguno.

Se propone a la junta la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Aprobar la reducción del capital social hasta por el monto máximo a ser determinado por la junta obligatoria anual de accionistas con la finalidad de compensar parcialmente el saldo de la pérdida acumulada que registra la Sociedad al 31 de diciembre de 2023. Dicha reducción de capital se destinará a restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social y se materializará a través de la disminución del valor nominal de la acción, manteniéndose el mismo número de acciones emitidas y sin que ello implique devolución de importe alguno a los accionistas.

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

**MOCIÓN N° 7**

**DELEGACIÓN DE FACULTADES AL DIRECTORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES Y EJECUCIÓN DE LOS PUNTOS 5 y 6 DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL.**

**CONSIDERANDO**

Que, con el fin de dotar de mayor flexibilidad a la Sociedad para cubrir las pérdidas al 31 de diciembre de 2023 con cargo a la prima de capital y la reducción del capital social se propone a la junta la delegación de facultades al Directorio para la determinación de los términos y condiciones de tales operaciones, su ejecución y, en este último caso, la consecuente modificación del artículo 5° del Estatuto Social.

Se propone a la junta la siguiente

**MOCIÓN:**

1. Delegar facultades en el Directorio a fin que dicho órgano, considerando el monto máximo establecido por la junta, determine: (i) el monto exacto que de la prima de capital que se destinará a cubrir la pérdida que arrastra la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y la fecha de su ejecución conforme a lo aprobado en la presente junta; (ii) el monto en que se disminuirá el capital social de acuerdo con los límites que determine la junta obligatoria anual de accionistas y el importe final en el que quedará cifrado conforme a lo acordado en la presente junta; (ii) el monto de la disminución y el nuevo valor nominal de la acción; (iii) las demás condiciones de la operación; (iv) la fecha en que se hará efectiva la reducción del capital social; (v) los términos de los avisos que corresponda publicar y demás actuaciones que se requieran de acuerdo a ley; y, (vi) las fechas de corte, registro y entrega que correspondan a tal reducción de capital social.
2. El Directorio queda en igual sentido habilitado a modificar el artículo 5º del Estatuto Social como consecuencia de la nueva cifra capital social que determine en ejecución de la reducción del capital social.